

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 14/10/2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas. Extracto BDNS (Identif.): 528528. [2020/8068]

Extracto de la Resolución de 14/10/2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas.

BDNS (Identif.): 528528

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios los propietarios de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles; las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios legalmente constituidas; las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios; las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios y las empresas de servicios energéticos en el caso del Programa 1.

Segundo. Objeto.

Financiar con ayudas económicas, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la rehabilitación edificatoria de actuaciones en el Programa 1, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad y en el Programa 2, fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en los elementos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva de vivienda (Línea A).

Quedan fuera del ámbito de esta Resolución las ayudas para las viviendas ubicadas en los edificios de tipología residencial colectiva (Línea B), y en viviendas unifamiliares (Línea C), que han sido objeto de su propia convocatoria mediante distinta Resolución.

El coste de las actuaciones subvencionables, conforme a los artículos 10 y 16 de las Bases Reguladoras, constituirá la inversión subvencionable. Además, podrán subvencionarse también como gastos generales: los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos, dirección de obra, seguridad y salud, gestión de residuos incluido el informe de evaluación del edificio, certificados, gastos derivados de la tramitación administrativa, gastos de gestión y otros gastos similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir en los gastos generales impuestos, tasas o tributos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa

de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. (DOCM nº 114, de 12 de junio de 2018).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 8.749.998,58 euros, correspondiendo 4.374.999,29 euros a cada una de las anualidades 2020 y 2021, que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Financiación Autonómica	Financiación Estatal	Total
Anualidad 2020			
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.			
17060000/G/431A/72000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/76000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/77000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/78173	155.620,00	588.130,00	743.750,00
Total Programa 1	183.070,00	691.930,00	875.000,00
Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas			
17060000/G/431A/72000	36.620,00	138.380,00	175.000,00
17060000/G/431A/76000	36.620,00	138.380,00	175.000,00
17060000/G/431A/77000	36.620,00	138.381,40	175.001,40
17060000/G/431A/78173	622.457,89	2.352.540,00	2.974.997,89
Total Programa 2	732.317,89	2.767.681,40	3.499.999,29
Total Anualidad 2020	915.387,89	3.459.611,40	4.374.999,29
Anualidad 2021			
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad			
17060000/G/431A/72000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/76000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/77000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/78173	155.620,00	588.130,00	743.750,00
Total Programa 1	183.070,00	691.930,00	875.000,00
Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas			
17060000/G/431A/72000	36.620,00	138.380,00	175.000,00
17060000/G/431A/76000	36.620,00	138.380,00	175.000,00
17060000/G/431A/77000	36.620,00	138.381,40	175.001,40
17060000/G/431A/78173	622.457,89	2.352.540,00	2.974.997,89
Total Programa 2	732.317,89	2.767.681,40	3.499.999,29
Total Anualidad 2021	915.387,89	3.459.611,40	4.374.999,29
Total Convocatoria	1.830.775,78	6.919.222,80	8.749.998,58

Conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b), del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, en cualquier momento anterior a la resolución de estas ayudas, la cuantía total máxima establecida en el apartado anterior podrá

incrementarse por un importe máximo 12.498.998,00 euros, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo con las estipulaciones del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan de Vivienda 2018-2021. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

La cuantía máxima de la subvención para actuaciones en elementos comunes de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva engloba el total de las ayudas que se pudieran obtener al amparo de las convocatorias desarrolladas dentro del Plan de Vivienda 2018-2021, incluida la subvención que se conceda para actuaciones en las viviendas pertenecientes al ámbito de actuación de la línea B, descritas en el artículo 1.2 de las Bases Reguladoras.

En edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados, con protección patrimonial o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, la ayuda unitaria básica podrá ser incrementada en 1.000 euros por vivienda y 10 €/m² construido de local.

Se incrementarán en un 25 % las ayudas unitarias básicas cuando se otorguen a beneficiarios que sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Las cuantías máximas de subvenciones y porcentaje de ayuda sobre la inversión subvencionable para el Programa 1 de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, son las siguientes:

Porcentaje máximo de ayuda sobre la inversión subvencionable:

- 40% en general
- 75% en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia del residente y solicitante de la ayuda sean inferiores a 3 veces el Iprem.

Cuantía máxima de las subvenciones (Ayuda unitaria básica), por las actuaciones en zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea A, descrita en el art. 1.2 de las Bases Reguladoras:

- 8.000 euros por cada vivienda y 80 €/m² construido de local
- 12.000 euros para las viviendas en las que resida una persona con discapacidad, siempre que forme parte de la unidad de convivencia del solicitante que participa en los costes de la actuación subvencionable.
- 16.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad, siempre que forme parte de la unidad de convivencia del solicitante que participa en los costes de la actuación subvencionable, de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Las cuantías máximas de subvenciones y porcentaje de ayuda sobre la inversión subvencionable para el Programa 2, de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en zonas comunes de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea A, son las siguientes:

Porcentaje máximo de ayuda sobre la inversión subvencionable:

- 40% en general
- 75% en aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia del residente y solicitante de la ayuda, sean inferiores a 3 veces el Iprem, o en las que se acometan actuaciones de accesibilidad y resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años, que forme parte de la unidad de convivencia del solicitante

Cuantía máxima de las subvenciones (Ayuda unitaria básica), por las actuaciones en zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva, pertenecientes al ámbito de actuación de la línea A, descrita en el artículo 1.2 de las Bases Reguladoras:

- 3.000 euros por vivienda y 30 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial para actuaciones de conservación.
- 8.000 euros por vivienda y 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial para actuaciones de mejora de la utilización y accesibilidad o conjuntamente con obras de conservación.
- 14.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad, siempre que forme parte de la unidad de convivencia del solicitante que participa en los costes de la actuación subvencionable.
- 17.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad, siempre que forme parte de la unidad de convivencia del solicitante que participa en los costes de la actuación subvencionable, de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Las personas jurídicas, así como las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades públicas y privadas, presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/L2N>). No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes, preferentemente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/L2N>), o también, mediante cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la presentación de la solicitud se hubiera realizado de forma telemática, todos los trámites relacionados con dicha solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Toledo, 14 de octubre de 2020

La Directora General de Vivienda
INÉS SANDOVAL TORMO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2020

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda. Así lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

El artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atribuyendo el artículo 31.1. 2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Habiendo sido publicada la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (DOCM nº 114 de 12 de junio de 2018), cuyo objetivo es mejorar las condiciones de conservación, de eficiencia energética, sostenibilidad y de accesibilidad de los inmuebles, y con ello la calidad de vida de las personas que las habitan, y a la vez impulsar el sector de la construcción a través de las actuaciones de rehabilitación del parque de viviendas, y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, de conformidad con la mencionada Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, que dispone en el artículo 20.2 y en la disposición final segunda que la convocatoria para la concesión de las subvenciones amparadas en la misma se realizarán por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda, quedando habilitada para adoptar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha orden. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 9 del Decreto 85/ 2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Fomento, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, apruebo la siguiente convocatoria.

Disposiciones generales

Primera. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de las ayudas económicas destinadas a los programas de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas (Programa 1) y fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (Programa 2), para zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas (Línea A).

Quedan fuera del ámbito de esta Resolución las ayudas para viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva (Línea B) y para viviendas unifamiliares (Línea C), que han sido objeto de su propia convocatoria mediante distinta Resolución.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

3. Las subvenciones a las que se refiere esta Resolución, además de por lo previsto en la misma, se registrarán por la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (DOCM de 12-06-2018), modificada por la Orden 93/2020 de 9 de junio (DOCM 01-07-2020); por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; así como por las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; en el Decreto 85/ 2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto por las de derecho privado.

Segunda. Financiación.

1.- La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a a 8.749.998,58 euros, correspondiendo 4.374.999,29 euros a cada una de las anualidades 2020 y 2021, que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución

	Financiación Autonómica	Financiación Estatal	Total
Anualidad 2020			
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.			
17060000/G/431A/72000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/76000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/77000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/78173	155.620,00	588.130,00	743.750,00
Total Programa 1	183.070,00	691.930,00	875.000,00
Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas			
17060000/G/431A/72000	36.620,00	138.380,00	175.000,00
17060000/G/431A/76000	36.620,00	138.380,00	175.000,00
17060000/G/431A/77000	36.620,00	138.381,40	175.001,40
17060000/G/431A/78173	622.457,89	2.352.540,00	2.974.997,89
Total Programa 2	732.317,89	2.767.681,40	3.499.999,29
Total Anualidad 2020	915.387,89	3.459.611,40	4.374.999,29
Anualidad 2021			
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad			
17060000/G/431A/72000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/76000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/77000	9.150,00	34.600,00	43.750,00
17060000/G/431A/78173	155.620,00	588.130,00	743.750,00
Total Programa 1	183.070,00	691.930,00	875.000,00
Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas			
17060000/G/431A/72000	36.620,00	138.380,00	175.000,00
17060000/G/431A/76000	36.620,00	138.380,00	175.000,00
17060000/G/431A/77000	36.620,00	138.381,40	175.001,40
17060000/G/431A/78173	622.457,89	2.352.540,00	2.974.997,89
Total Programa 2	732.317,89	2.767.681,40	3.499.999,29
Total Anualidad 2021	915.387,89	3.459.611,40	4.374.999,29
Total Convocatoria	1.830.775,78	6.919.222,80	8.749.998,58

2.- La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios, no tiene carácter estimativo, de modo que operarán a modo de sublíneas asignándose las subvenciones en función de la priorización que se establezca y los créditos disponibles por beneficiarios. No obstante lo anterior tanto en actuaciones cofinanciadas como las financiadas exclusivamente con fondos autonómicos, podrá alterarse la distribución entre sublíneas siempre que se publique los nuevos importes y su distribución previamente a la resolución de concesión. Dicho supuesto operará cuando en la instrucción del expediente fuera previsible la existencia de crédito sobrante en alguna de las sublíneas e insuficiente en otras.

3.- Conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b), del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, en cualquier momento anterior a la resolución de estas ayudas, la cuantía total máxima establecida en el apartado anterior podrá incrementarse por un importe máximo 12.498.998,00 euros sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo con

las estipulaciones del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan de Vivienda 2018-2021. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

Tercera. Actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones subvencionables son las establecidas en los artículos 10.2 y 16 de las Bases Reguladoras, para el Programa 1, de fomento de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y para el Programa 2, de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, respectivamente, en lo relativo a zonas comunes de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.

2. Los gastos subvencionables corresponderán a actuaciones comenzadas con posterioridad al 1 de enero de 2018. En el caso de ser actuaciones ya finalizadas, la fecha de terminación de las mismas deberá ser posterior al 30 de diciembre de 2018.

No obstante, se admitirán las actuaciones ejecutadas en fechas anteriores, respecto a las cuales se hubiera presentado solicitud de ayuda en la convocatoria de Resolución de 23/10/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, y que hubieran resultado desestimadas por falta de crédito, siempre que presente solicitud en plazo en esta convocatoria.

En todo caso, las obras de rehabilitación objeto de subvención deberán estar finalizadas antes del 30 de diciembre de 2021.

Cuarta. Requisitos.

1.- Los edificios de viviendas para los que se pretenda solicitar las ayudas económicas, sobre actuaciones en sus zonas comunes, (Línea A), incluidas en los programas establecidos en las Bases Reguladoras, han de cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar finalizados antes de 1996. Dicha circunstancia, se podrá acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. Se podrán conceder ayudas en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas con una antigüedad igual o posterior al año 1996 si existieran circunstancias especiales que así lo aconsejen como graves daños estructurales o deficiencias sustanciales en materia de accesibilidad y se proceda a actuar sobre ellos.

b) Que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda. Dicha circunstancia, así como su fecha de construcción, se podrán acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales.

c) Que, al menos el 50% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse a estos programas. En el caso de que las viviendas no reúnan las condiciones necesarias de habitabilidad en ese momento, y siempre que se justifique adecuadamente, esta condición solo será exigible en el momento de justificar la ayuda tras acometer las obras de rehabilitación precisas para hacer las viviendas habitables. Dicha circunstancia se podrá acreditar mediante certificación o volante de empadronamiento. Cuando se trate de propietario único, que haya tenido que proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la rehabilitación no se tendrá en cuenta este requisito, si bien deberá justificar la circunstancia aludida, y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación, a domicilio habitual de los arrendatarios.

d) Que el edificio cuente con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio, cumplimentado y suscrito por técnico competente con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

e) Que se aporte Proyecto de Ejecución que recoja y justifique las actuaciones a realizar de acuerdo a las determinaciones del Informe de Evaluación del Edificio. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una Memoria Valorada suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. El presupuesto del Proyecto o de la Memoria Valorada detallará y desglosará las actuaciones agrupándolas de acuerdo a los programas definidos en el art. 1.1 de las bases reguladoras.

f) Que las actuaciones cuenten, con el acuerdo de la cooperativa y su asamblea o el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable, salvo en los casos de propietario único del edificio y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sean preceptivas. En el mismo deberá constar tanto el acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de un representante. Se identificará, asimismo, a todas las personas propietarias o inquilinas autorizadas que participan en los costes de la obra desglosando el porcentaje de participación, y a aquellos que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad.

En el caso de propietario único del edificio se presentará escrito en el que se informa de las obras a realizar suscrito por todos los arrendatarios.

2.- La inversión objeto de subvención no podrá superar los costes medios de mercado de las actuaciones de que se trate. El coste de los certificados, informes y proyectos técnicos tampoco podrá superar dichos costes.

Quinta. Beneficiarios y compatibilidad de las ayudas.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas de estos programas:

- a) Los propietarios de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
- b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- c) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.
- d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- e) Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del Programa y a solicitar estas ayudas.
- f) Exclusivamente para el Programa 1, también podrán ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de contrato con la propiedad y llevar a cabo las inversiones en las actuaciones establecidas en este Programa, debiendo acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

2. Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta, el arrendatario tendrá la consideración de beneficiario.

3. Los beneficiarios de estas ayudas podrán compatibilizar ambos programas de la presente Convocatoria. Cuando sobre un mismo elemento o sistema constructivo se realicen actuaciones que resulten subvencionables por uno u otro programa, deberán identificarse y desglosarse adecuadamente, adscribiéndose solo a uno de ellos.

4. Los beneficiarios de estas ayudas podrán compatibilizarlas con otras para el mismo o similar objeto procedentes de otras administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones.

5. No podrán obtener la financiación correspondiente a este programa los beneficiarios de ayudas del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler ni del programa de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, en convocatorias financiadas dentro del mismo plan de vivienda.

Sexta. Requisitos de los beneficiarios.

Para acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de las Bases Reguladoras.

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Resolución quedan sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 3 de las Bases Reguladoras, sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en virtud de su condición de beneficiarios de ayudas públicas.

Octava. Condiciones generales para los beneficiarios.

Los beneficiarios deben cumplir las condiciones impuestas en el artículo 4 de las Bases Reguladoras, sin perjuicio de lo prescrito en cada uno de los programas que se establecen en esta convocatoria.

Novena. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución de concesión serán los establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de las Bases Reguladoras.

Décima. Solicitud de ayuda, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de ayuda principal se formulará para cada edificio y se formalizará en el correspondiente modelo oficial, el cual figura como Anexo I en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/L2N>. A esta solicitud tendrá que acompañarse la documentación preceptiva señalada en esta convocatoria.

La solicitud de la ayuda, junto con la documentación preceptiva, se podrá presentar por los siguientes medios, en función del tipo de solicitante:

a) Las personas jurídicas, comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios, sociedades cooperativas, sociedades mercantiles privadas, así como las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades públicas y privadas, presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/L2N>.

Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

b) Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes por los siguientes medios:

1º Preferentemente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/L2N>

2º Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando se pretenda obtener alguna de las ayudas complementarias previstas en los artículos 11 y 17 de las bases reguladoras, una vez presentada la solicitud de ayuda principal, se presentará una solicitud de ayuda complementaria por cada una de las viviendas del edificio en el que se han llevado a cabo las actuaciones subvencionables relativas a la ayuda principal.

Las solicitudes de ayudas complementarias se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo VIII y Anexo II (según proceda). Dichas solicitudes, junto con la documentación exigida, se presentarán de la misma forma en que se presentó la solicitud principal, y siempre antes de que expire el plazo general de presentación de solicitudes determinado.

La concesión de la ayuda complementaria quedará supeditada a la concesión de la ayuda principal de la que depende.

3. Cuando la presentación de la solicitud se hubiera realizado de forma telemática, todos los trámites relacionados con dicha solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Toda notificación por medios electrónicos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se entenderá rechazada cualquier notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido por parte del interesado o su representante, haciéndose constar en el expediente y especificando las circunstancias del intento de la notificación, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

4. La solicitud de ayuda implicará igualmente la autorización de los interesados para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales, y garantía de los derechos digitales.

5. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes de ayuda complementaria se presentarán con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda principal, y siempre antes de que expire el plazo general de presentación de solicitudes antes referido.

6. Aquellas solicitudes que se presenten conforme a la disposición adicional tercera de la orden 88/2018, de 4 de junio, deberán cumplir los requisitos de la orden citada y la presente convocatoria.

Undécima. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente resolución se deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

A.- Documentación referida al solicitante:

1º. Documentación que acredite la identidad del solicitante:

- a) Si se tratara de personas físicas, autorización expresa conforme al Anexo I y II. En caso de no autorizarlo, se deberá aportar copia del DNI o documento equivalente.
- b) Si se tratara de personas jurídicas, se adjuntará copia de la escritura de constitución, o documento equivalente, inscrito en Registro Público, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- c) Si se tratara de una comunidad de propietarios o agrupación de comunidades se presentará el acta de constitución de cada una de ellas. En esta documentación deberán estar identificados todas las personas propietarias y todas las unidades (viviendas, garajes, trasteros y locales) del edificio de actuación.
- d) En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, se aportarán los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

En caso de que se presentara la solicitud a través de representante, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º. En el caso de que existan varias personas solicitantes, autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única.

3º El acuerdo de la cooperativa y su asamblea o el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable, salvo en los casos de propietario único del edificio y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sean preceptivas.

En el mismo deberá constar tanto el Acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de un representante. Se identificará, asimismo, a todos los propietarios e inquilinos autorizados que participan en los costes de la obra, y a aquellos que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad y su cuota de participación en la propiedad del inmueble, (Anexo VI).

En el caso de propietario único del edificio se presentará escrito en el que se informa de las obras a realizar suscrito por todos los arrendatarios.

4º. Certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo que identifique a todas las personas que residen en cada vivienda del edificio.

5º En caso de solicitar la ayuda complementaria por tener la unidad de convivencia residente y solicitante de la subvención, ingresos inferiores a 3 veces el Iprem, Anexo suscrito por todas las personas mayores de edad y menores emancipados con ingresos, que residen en cada vivienda según modelo del Anexo III, a los efectos de determinar los ingresos corregidos de la unidad de convivencia. Los que no suscriban la citada autorización deberán aportar la documentación necesaria que justifique sus ingresos.

6º En el caso de solicitar la ayuda complementaria por discapacidad o mayor de 65 años de algún miembro de la unidad de convivencia del residente y solicitante, en actuaciones de accesibilidad, la documentación justificativa de dicha circunstancia.

7º En el caso de solicitar la ayuda complementaria en los demás supuestos, la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de la circunstancia por la que se solicita.

8º En caso de que el solicitante fuese el arrendatario, autorización expresa de los propietarios para la realización de las obras.

9º En los casos en los que el estado del inmueble no permita la habitabilidad del edificio, y siempre que tal situación se encuentre debidamente recogida en el proyecto o memoria técnica de la actuación para la que se solicita la ayuda, la acreditación de que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios, mediante los documentos indicados, podrá realizarse una vez finalizadas las obras, aportando tales documentos con el resto de la cuenta justificativa. Cuando se trate de propietario único, que haya tenido que proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la rehabilitación no se tendrá en cuenta este requisito, si bien deberá justificar la circunstancia aludida, y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación, a domicilio habitual de los arrendatarios.

B.- Documentación referida al inmueble:

1º Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles. Si se tratara de una comunidad de propietarios, será suficiente con el acta de la comunidad donde deberán estar identificados todos los propietarios (viviendas, garajes, trasteros y locales) que componen la comunidad de propietarios. En otros casos, Datos Registrales o documentación que demuestre inequívocamente la titularidad.

2º Referencia catastral del inmueble. En el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación.

3º Acreditación de la antigüedad de los inmuebles.

4º En el caso de que el solicitante fuese el arrendatario, contrato de alquiler vigente

5º Justificación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha, regulado por el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regulan el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha y se adoptan medidas en materia de vivienda protegida, y autorización para la comprobación y verificación de la información contenida en el referido documento.

6º Acreditación de que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda. Dicha circunstancia, que deberá recogerse en el Proyecto de ejecución o Memoria Técnica, así como su fecha de construcción, se podrán acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales.

7º En su caso, acreditación de la condición de estar declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados, con protección patrimonial o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

C.- Documentación referida a las actuaciones:

1º Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, que habrá sido presentada previamente en el Ayuntamiento de la localidad donde se sitúa la vivienda para solicitar la licencia de obras o autorización municipal

que proceda. Dicha documentación técnica según el tipo de obras, consistirá en Proyecto técnico suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente si este fuera obligatorio, y si la actuación no exige proyecto, una Memoria Técnica suscrita igualmente por técnico competente. En cualquiera de los dos tipos de documentación técnica, se incluirá necesariamente, la siguiente:

- Justificación de la necesidad de la actuación.
- Justificación de la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, con el contenido mínimo exigido por el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Para actuaciones correspondientes al programa 2, justificación de que las obras suponen una mejora en el cumplimiento de las exigencias básicas de habitabilidad, utilización y seguridad establecidas en los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación.
- Descripción del estado actual del inmueble antes de la rehabilitación, con indicación de las obras a realizar y su adecuación a la normativa vigente.
- Relación detallada de las superficies de todas las viviendas, así como locales y cualquier otro tipo de anejos como garajes o trasteros u otros usos compatibles, con indicación de su superficie construida, referido al estado existente y resultante de la rehabilitación, en su caso, conforme al formato del Anexo VII.
- Documentación gráfica y planos, suficiente para la completa definición y conocimiento de las obras propuestas.
- Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras
- Presupuesto de la actuación detallado por partidas de obra con mediciones y valoraciones parciales por capítulos, diferenciando de forma separada las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, las actuaciones de conservación, las actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y las actuaciones de accesibilidad.
- En el resumen de presupuesto, se podrá incluir los honorarios facultativos de los técnicos intervinientes, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales de la actuación. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.

2º La licencia o autorizaciones municipales o copia de su solicitud, que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo (TRLOTAU).

3º En su caso, Orden Municipal de Ejecución en vigor, así como el convenio del propietario con la Administración actuante, en el que consten los términos de la rehabilitación definitiva para alcanzar las condiciones necesarias de habitabilidad y seguridad.

4º En su caso, Informe Técnico Municipal en el que se declare expresamente que las actuaciones subvencionables se hallan incluidas en el supuesto previsto en el artículo 18.2.h de las Bases Reguladoras sobre obras de integración de fachadas en el entorno urbano.

5º. En su caso, Informe Técnico sobre la necesidad de subsanación de graves daños estructurales o de otro tipo que afecten a la estabilidad del edificio o deficiencias sustanciales en materia de accesibilidad.

6º. Relación de los inmuebles que participan en los costes de la actuación subvencionable, de conformidad con el formato de documento del Anexo VII.

D.- Declaraciones y compromisos:

1º Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas para la misma actuación.

2º Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social siempre que el beneficiario se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 18.000 euros.
- b) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 60.000 euros, siempre que el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias.

En caso contrario, certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su defecto, autorización expresa para que la

Administración pueda recabar directamente dichos datos de forma telemática, conforme al modelo normalizado previsto. En este último caso, las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustará a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder a dicho modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://portaltributario.jccm.es>).

2. Con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida en la convocatoria ya estuviera en poder del órgano convocante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 1 letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se haga constar la fecha en la que fueron presentados, comunicándose expresamente este extremo y el número de expediente en que obra dicha documentación, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Decimosegunda. Modificación de las actuaciones.

La modificación de las actuaciones se regirá por lo establecido en el artículo 27 de las Bases Reguladoras.

Decimotercera. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

2. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en los términos previstos en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso de alzada se interpondrá conforme se indica en los párrafos 3, 4 y 5 de la disposición vigesimoprimera.

Decimocuarta. Justificación y pago.

1. La forma de justificación y pago se efectuará de conformidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 29 de la orden 88/2018. El cartel referenciado en el precitado artículo es el que se acompaña como Anexo A de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes de abono de la ayuda, principal o complementaria, en su caso, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo V en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/L2P>

3. Verificada la correcta justificación de la ayuda en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de vivienda en la provincia donde se localiza la actuación, se procederá, mediante Resolución de la persona titular, al abono de la ayuda concedida.

Decimoquinta. Devolución de la ayuda por propia iniciativa.

Cuando la devolución de la ayuda sea a iniciativa del perceptor y, por tanto, sin el previo requerimiento de la Administración, el perceptor deberá dirigirse al órgano instructor, a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar su devolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se podrá realizar, en el documento legal habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web <http://portaltributario.jccm.es>

Decimosexta. Control y publicidad.

En cuanto al control y publicidad de las ayudas se estará a lo establecido en los artículos 31, 32 y 33 de las Bases Reguladoras.

Disposiciones relativas al Programa 1 de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

Decimoséptima. Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima de las ayudas para el Programa 1 de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, serán las establecidas en el artículo 11 de las bases reguladoras establecidas por la Orden 88/2018 de 4 de junio

Decimoctava. Criterios de valoración.

Se establecen como criterios de valoración de las solicitudes los determinados en el artículo 12.2 de las Bases Reguladoras.

Disposiciones relativas al Programa 2 de fomento de la conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas

Decimonovena. Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima de las ayudas para el Programa 2 de fomento de la conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, serán las establecidas en el artículo 17 de las bases reguladoras establecidas por la Orden 88/2018 de 4 de junio

Vigésima. Criterios de valoración.

Se establecen como criterios de valoración de las solicitudes los determinados en el artículo 18.2 de las Bases Reguladoras.

Eficacia.

Vigesimoprimera. Eficacia.

1. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento (o ante quien proceda), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El recurso de alzada se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>), si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si se trata de persona física, podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el artículo 16.4 de dicha Ley.

4. La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a "Inicio de trámites con certificado electrónico", que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Por su parte, a efectos de la notificación electrónica de la resolución del recurso, las personas físicas, caso de así solicitarlo, o bien los colectivos que señala el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas en la dirección <https://notifica.jccm.es/notifica/> salvo que ya estén dados de alta en dicha plataforma.

Toledo, 14 de octubre de 2020

La Directora General de Vivienda
INÉS SANDOVAL TORMO



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

ANEXO I
Solicitud de ayudas a la Rehabilitación Edificatoria

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/> Ayuda para fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas. Programa 1.	<input type="checkbox"/> Ayuda para fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. Programa 2.
	Indique el/los programas para los que se solicita la subvención	
	<input checked="" type="checkbox"/> Línea A.-Actuaciones en elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas.	

Si se desea solicitar las **ayudas complementarias** y/o específicas (residente con discapacidad), se **deberá presentar un Anexo VIII**, cumplimentado **por cada vivienda** que solicite dichas ayudas, una vez obtenido el nº de registro de entrada de presentación de este Anexo I.

558

Procede de ayuda a la Rehabilitación desestimada por falta de crédito en la convocatoria inmediatamente anterior.
 Exp. REH -A-CM-

01 Datos de la persona solicitante*

Tipo de Persona* Tipo de Documento* Nº. Documento*

Física Jurídica Otras NIF NIE Pasaporte o VAT

Mujer Hombre

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: Nº. de documento y razón social

Nombre o Razón Social*

1º Apellido (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido

Domicilio*

Población* Código Postal* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico

En calidad de Comunidad de Propietarios o Agrupación Empresas privadas, constructoras, arrendatarias o concesionarias
 Persona Propietaria única de edificio Empresas privadas, de servicios energéticos (exclusivamente Programa 1)
 Empresas Publicas Administraciones Publicas Asociación, Entidad del tercer sector o Fundación

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

02 Datos de la persona representante (si procede)

Tipo de Documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT Nº. Documento* Mujer Hombre

Nombre* 1º Apellido* 2º Apellido

Domicilio*

Población* C.P.* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

03 Medio por el que desea recibir la notificación*	
<input type="checkbox"/>	Correo Postal. (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica. (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)
04 Datos del edificio objeto de actuación	
04.1 Identificación*	
Referencia catastral (14 dígitos)* <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Datos Registrales: <input type="text"/> Registro <input type="text"/> Número <input type="text"/> Tomo <input type="text"/> Folio <input type="text"/> Finca	
04.2 Ubicación*	
Vía*	Nombre de la vía*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº	Bloque
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Portal	Punto. Km.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro comercial)	
<input type="text"/>	
Cód. Postal*	
<input type="text"/>	
Municipio*	
<input type="text"/>	
Provincia*	
<input type="text"/>	
04.3 Descripción*	
Tipo de edificio	
<input type="checkbox"/> Menos de 4 plantas <input type="checkbox"/> 4 o más plantas	
Año de construcción*	B.I.C. o Protección Patrimonial
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Sí
Uso principal	Graves daños estructurales que afectan la estabilidad
<input checked="" type="checkbox"/> Residencial vivienda colectiva	<input type="checkbox"/> Sí
	Deficiencias sustanciales de accesibilidad
	<input type="checkbox"/> Sí
	Uso(s) secundario(s)
	<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> Sí (especificar): <input type="text"/>
Superficie total construida <input type="text"/> m ²	
Nº de plantas totales del edificio (incluidos sótanos) <input type="text"/>	
Superficie en m² construida sobre rasante:	
De viviendas*	<input type="text"/> m ²
De locales comerciales que participan en costes	<input type="text"/> m ²
De otros usos	<input type="text"/> m ²
Total sobre rasante*	<input type="text"/> m ²
Número de plantas sobre rasante:	
Uso residencial*	<input type="text"/>
Otros usos	<input type="text"/>
Total sobre rasante*	<input type="text"/>
Número de viviendas a rehabilitar₁ * <input type="text"/>	
Superficie útil de las viviendas₁ * <input type="text"/> m ²	
Nº de viviendas que son domicilio habitual*	<input type="text"/>
Residen personas con discapacidad	<input type="text"/>
Residen personas mayores de 65 años	<input type="text"/>
Nº TOTAL de personas que residen en el	<input type="text"/>
Número de locales	<input type="text"/>
Número de trasteros	<input type="text"/>
Número de garajes	<input type="text"/>
Superficie de los locales	<input type="text"/> m ²
Superficie de los trasteros	<input type="text"/> m ²
Superficie de los garajes	<input type="text"/> m ²



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

04.4 Titularidad de la Propiedad*													
<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios	NIF <input style="width: 150px;" type="text"/> Nombre y apellidos o Razón Social <input style="width: 250px;" type="text"/>												
<input type="checkbox"/> Agrupación de comunidades	Nombre <input style="width: 250px;" type="text"/>												
<input type="checkbox"/> Persona Propietaria único de edificio	Nombre <input style="width: 250px;" type="text"/>												
<input type="checkbox"/> Administración Pública o similar	<input style="width: 250px;" type="text"/>												
04.5 Informe de Evaluación del edificio (IEE)													
Inscripción en el Registro de IEE de Castilla-La Mancha*													
Nº de inscripción (si dispone de él) <input style="width: 150px;" type="text"/>	Fecha de solicitud <input style="width: 100px;" type="text"/>												
Nº de entrada de en Registro <input style="width: 150px;" type="text"/>													
05 Datos de la actuación*													
<input type="checkbox"/> Obra por ejecutar o en ejecución <input type="checkbox"/> Obra terminada (aportar Certificado de Fin de Obra o Declaración Responsable).													
05.1 Tipo de actuación o actuaciones*													
<input type="checkbox"/> Programa 1.- Fomento de la mejora energética y sostenibilidad en viviendas:													
Tipo de IVA de obra* <input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 21%													
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Sin IVA</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px;">Coste subvencionable de las obras *</td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 80px;" type="text"/></td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 80px;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Gastos generales subvencionables</td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 80px;" type="text"/></td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 80px;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Inversión subvencionable TOTAL *</td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 80px;" type="text"/></td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 80px;" type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>		Sin IVA	Con IVA	Coste subvencionable de las obras *	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>	Gastos generales subvencionables	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>	Inversión subvencionable TOTAL *	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>
	Sin IVA	Con IVA											
Coste subvencionable de las obras *	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>											
Gastos generales subvencionables	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>											
Inversión subvencionable TOTAL *	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>											
Demanda energética inicial de calefacción y refrigeración anual global* <input style="width: 80px;" type="text"/> Kwh/m ² año	Demanda energética de calefacción y refrigeración anual global tras la actuación* <input style="width: 80px;" type="text"/> Kwh/m ² año												
Reducción de la demanda* <input style="width: 80px;" type="text"/> Kwh/m ² año	Porcentaje de Ahorro* <input style="width: 80px;" type="text"/> %												
Indicar el Área de zona climática según el Código Técnico de la Edificación*:													
<input type="radio"/> Zona Climática C <input type="radio"/> Zona Climática D <input type="radio"/> Zona Climática E													
Porcentaje de ahorro de la demanda energética requerido por el CTE*: <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 35%													
<input type="checkbox"/> Se instalan equipos que utilizan energías renovables													
Breve descripción de la actuación:													
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>													



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Programa 2.- Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad y de la accesibilidad en viviendas:

Actuación de conservación Coste subvencionable sin IVA

Actuación de mejora de seguridad de utilización Coste subvencionable sin IVA

Actuación de mejora de accesibilidad

Se instalan ascensores en edificios sin él. Coste subvencionable sin IVA

Adecuación de la integración de fachadas en núcleos urbanos de menos de 5.000 habitantes.

Subsanción de graves daños estructurales que afecten a la estabilidad el edificio y que requieran una intervención urgente conforme al IEE.

Tipo de IVA de obra 10% 21%

	Sin IVA	Con IVA
Coste subvencionable de las obras *	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos generales subvencionables	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL *	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

05.2 Fechas de ejecución*

	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
Inicio de la Obra o Previsión	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Final de Obra o Previsión	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

05.3 Empresa que realiza la rehabilitación*

NIF*	Nombre*							
<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Tipo vía*	Nombre de la vía*	Nº*	Bloque	Portal	Esc.	Planta	Puerta	Punto Km
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento (ej. Urbanización Polígono..)						Cód. Postal		Apartado de correos
<input type="text"/>						<input type="text"/>		<input type="text"/>
Municipio*						Provincia*		
<input type="text"/>						<input type="text"/>		

06 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria *	Dirección *					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*						
<input type="text"/>						
Nº de cuenta IBAN*	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
<input type="text"/>	E S	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Para cuentas españolas



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

07 Datos bancarios (Cuando puedan existir cuentas extranjeras)

Nombre de la entidad bancaria *		Dirección *	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*			
<input type="text"/>			
Pais	C.C.	Cuenta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Para cuentas de cualquier país (incluido España)

08 Acreditación de los requisitos

08.1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
 - La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida, en su caso.
 - Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
 - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cuando la ayuda por perceptor y año supere el importe de 18.000 euros para personas físicas o 60.000 si se trata de una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias no es suficiente la declaración responsable, **DEBIÉNDOSE** autorizar la comprobación o presentar la Certificación Correspondiente).
 - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
 - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - No incurre la persona interesada (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.**

Declaración sobre otras subvenciones

- Se han solicitado para la misma actuación otras ayudas compatibles y se encuentran pendientes de resolución. (En caso de obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá comunicarlo en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento)
- Se han percibido ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Importe total de la ayuda*
<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	€

- No ha sido persona beneficiaria de ayudas de la anterior convocatoria del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por el mismo concepto.
- No ha sido persona beneficiaria de las ayudas del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- No ha sido persona beneficiaria de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

08.2 Autorizaciones

Se marcarán estas casillas, **EN CASO DE NO DECLARAR RESPONSABLEMENTE EN EL APARTADO ANTERIOR**, O cuando LA AYUDA por perceptor y año SUPERE EL IMPORTE DE 18.000 € PARA PERSONAS FÍSICAS o 60.000 € si se trata de una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas o familias.

SÍ, AUTORIZO la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos. En caso CONTRARIO se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015).

- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Estatal.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Autonómica de Castilla-La Mancha *(Que conlleva el pago de la tasa indicada en el punto 8.4 de esta solicitud).*

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que haga constar expresamente SU OPOSICIÓN.

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la información catastral del inmueble.
- Me opongo a la consulta de la información contenida en el Informe de Evaluación del Edificio.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente y dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta relativa al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Dato o Documento*	Fecha presentación*	Unidad administrativa*	Consejería*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

08.3 Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

a) Documentación referida al solicitante

- Copia del NIF de la persona solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero de la persona solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia de la escritura de constitución o documento equivalente, de la persona jurídica solicitante, inscrito en el Registro Público cuando fuera exigible conforme a la legislación.
- Acuerdo de la cooperativa y su asamblea o el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas, en el que deberá constar tanto el acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de una persona representante. Se identificará, asimismo, a todas las personas propietarias o inquilinas autorizadas que participan en los costes de la obra desglosando el porcentaje de participación, y a aquellas que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad (Anexo VI y VII).
- NIF de la persona representante y autorización, en su caso.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Acreditación de que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual, mediante certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo, que identifique a todas las personas que residen en cada una de las viviendas del edificio; salvo en el caso en el que el estado del inmueble no permita la habitabilidad del edificio, y siempre que tal situación se encuentre debidamente recogida en el proyecto o memoria.
- Anexo II suscrito por el resto de propietarios del edificio, en caso de que haya más de uno.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598Código SIACI
SL2NNº. Exp.

- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria tanto Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.

b) Documentación relativa al inmueble

- Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles, mediante información registral o documentación que demuestre inequívocamente la titularidad. Si se trata de una comunidad de propietarios, será suficiente con el acta de la comunidad, donde deberán estar identificados todos los propietarios (viviendas, garajes, trasteros y locales).
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta.
- Acreditación de la antigüedad del inmueble.
- Autorización de la persona propietaria de la vivienda y contrato de alquiler vigente, si la persona residente es arrendataria de la vivienda y participa en los costes.
- Acreditación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.
- Acreditación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha y copia del mismo.
- Acreditación de que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante (excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles), tenga uso residencial de vivienda (incluida en la documentación técnica).
- Acreditación de que el inmueble este declarado como Bien de Interés Cultural catalogado, con protección patrimonial o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, en su caso.

c) Documentación referida a las actuaciones

- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, que habrá sido presentada previamente en el Ayuntamiento para solicitar la licencia de obras o autorización municipal que proceda.
- Licencia o autorizaciones municipales, o en su defecto, justificación de la solicitud de las mismas, que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Orden Municipal de ejecución en vigor así como el convenio del propietario con la Administración, en el que consten los términos de la rehabilitación (en su caso)
- Informe Técnico Municipal en el que se declare expresamente que las actuaciones subvencionables se hallan incluidas en el supuesto previsto en el artículo 19.1.h) sobre obras de integración de fachadas en el entorno urbano (en su caso)
- Informe Técnico sobre la necesidad de subsanación de graves daños estructurales o de otro tipo que afecten a la estabilidad del edificio o deficiencias sustanciales en materia de accesibilidad, (en su caso)
- Resolución de concesión de otras ayudas concedidas para la misma actuación.

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

Nº	Documento
1	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598Código SIACI
SL2N

Nº. Exp. [REDACTED]

8.4 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

* La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.

Podrá acreditar el pago realizado

 Electrónicamente, mediante la referencia [REDACTED]

 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas de vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto del Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

(La persona solicitante o representante)

Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]

ALBACETE A08027319
 CIUDAD REAL A08027320
 CUENCA A08027321
 GUADALAJARA A08027322
 TOLEDO A08027323



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales:

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares:

01. Persona Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Persona Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: Solamente podrán optar por la notificación postal las personas físicas.

04. Datos del edificio objeto de actuación: Se referirán al inmueble en el que realiza la actuación para la que se solicita la subvención.

04.1. Identificación: Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa, así como los datos registrales del inmueble.

04.2. Ubicación: Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, punto kilométrico. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. También se deberán rellenar los campos código postal, población y provincia.

04.3. Descripción: Se cumplimentará el año de construcción, si tiene o no protección patrimonial de algún tipo, si presenta o no graves daños estructurales que afecten a la estabilidad y si presenta o no deficiencias sustanciales de accesibilidad, así como el resto de datos propios de la totalidad del edificio sobre el que se actúa, los cuales se obtendrán del proyecto de ejecución o memoria técnica a acompañar con esta solicitud y del Anexo VII en cuanto a las fincas que participen en los costes.

04.4. Titularidad de la propiedad: Deberá señalarse a quién pertenece la propiedad del inmueble.

04.5. Informe de Evaluación del Edificio: Deberán indicarse el nº de inscripción del Informe de Evaluación del Edificio, o bien la fecha de solicitud y el nº de registro de entrada del mismo.

05. Datos de la actuación: Se referirán a la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención.

Se indicará si se trata de una obra por ejecutar, en ejecución o una obra ya terminada.

05.1. Tipo de actuación o actuaciones: Se seleccionará el/los programa/s a los que se vaya a acoger la actuación que se pretende ejecutar en el edificio, incluyendo una breve descripción de cada una de ellas. En el caso de las actuaciones para la mejora energética y sostenibilidad en viviendas se deberá indicar la demanda de energía antes de la ejecución de las obras (expresado en kWh/m² año), y la demanda final prevista tras la actuación (también en kWh/m² año) calculando la reducción de la demanda prevista y el porcentaje previsto de ahorro que supone la realización de las obras. El coste de todas las actuaciones subvencionables constituirá la inversión subvencionable e incluirá el desglose por partidas. En los gastos generales se incluirán los honorarios de los técnicos colegiados intervinientes y los gastos de gestión, así como otros gastos similares.

05.2. Fechas de la actuación o actuaciones: Se indicarán las fechas de inicio de obra y de final de obra, o las previstas en su caso.

06 y 07. Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes de la ayuda (en el supuesto de que cumpla los requisitos y exista crédito disponible). Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

08.1. Declaraciones responsables: Debe indicar si declara o no responsablemente las manifestaciones incluidas en este apartado.

08.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado, debe indicar si autoriza o no a la Administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta Administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

08.3. Documentación aportada:

Debe señalar la documentación del listado (del solicitante, del inmueble y de la actuación) que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Pago de las Tasas: (En caso de autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla-La Mancha)
<p>1^{er} paso: Descargar la Autoliquidación (modelo 046)</p> <ol style="list-style-type: none"> Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (http://portaltributario.jccm.es) Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias". Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad. En el apartado <i>Datos de solicitud (C)</i>, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario. <p>Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.</p>
<p>2º Paso: Realizar el pago</p> <p>El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario http://portaltributario.jccm.es). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la <i>Plataforma de Pago y Presentación</i> del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.
<p>También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.</p>
<p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por la persona interesada o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.</p>
<p>Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p>
<p>Más Información:</p> <p>* En la página web https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios/ayudas-la-rehabilitacion-edificatoria</p> <p>* En el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, que deberán llamar al 925274552.</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

ANEXO II Solicitante Adicional

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas

Este Anexo se cumplimentará en el supuesto de que existan varias personas físicas propietarias o arrendatarias del edificio o vivienda sobre el que se va a actuar y para el que se solicitan las ayudas. (Tanto con el Anexo I como con el Anexo VIII)
Podrán añadirse tantos solicitantes adicionales como sea necesario.

A 01 Datos de la persona solicitante

Tipo de documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT Persona propietaria con participación en costes de obra

Nº. Documento*: Mujer Hombre Persona arrendataria con participación en costes de obra

Nombre*

1º Apellido* 2º Apellido

Vivienda que ocupa:

Tipo vía *	Nombre de la vía pública *	Nº *	Escalera *	Piso *	Puerta *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Nombre de la promoción

Municipio * Código Postal * Provincia *

A 02 Datos del edificio o vivienda objeto de la actuación

Referencia catastral (14 dígitos)*

Vía*	Nombre de la vía*	Nº	Bloque	Portal	Piso	Puerta	Planta	Punto Km.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro comercial) Código Postal *

Municipio* Provincia*

A 03 Acreditación de los requisitos

A 03.1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cuando la ayuda por perceptor y año supere el importe de 18.000 euros para personas físicas o 60.000 si se trata de una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias no es suficiente la declaración responsable, **DEBIÉNDOSE** autorizar la comprobación o presentar la Certificación Correspondiente).
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - No incurre la persona interesada (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.**

Declaración sobre otras subvenciones

- Se han solicitado para la misma actuación otras ayudas compatibles y se encuentran pendientes de resolución. *(En caso de obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá comunicarlo en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento)*
- Se han percibido ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Importe total de la ayuda*
	€
	€
	€
	€

- No ha sido persona beneficiaria de ayudas de la anterior convocatoria del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el mismo concepto.
- No ha sido persona beneficiaria de las ayudas del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- No ha sido persona beneficiaria de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

A. 03.2 Autorizaciones

Se marcarán estas casillas, **EN CASO DE NO DECLARAR RESPONSABLEMENTE EN EL APARTADO ANTERIOR**, O cuando LA AYUDA por perceptor y año SUPERE EL IMPORTE DE 18.000 EUROS PARA PERSONAS FÍSICAS o 60.000 si se trata de una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias,

SI AUTORIZA la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos. En caso CONTRARIO se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015)

- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Estatal,
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Autonómica de Castilla-La Mancha. *(Que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que haga constar expresamente SU OPOSICIÓN

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la información catastral del inmueble.
- Me opongo a la consulta de la información contenida en el Informe de Evaluación del Edificio.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente y dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de datos relativos al grado de discapacidad.
- Me opongo a la consulta relativa al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería **va a proceder a verificar** todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación

Dato o Documento*	Fecha presentación*	Unidad administrativa*	Consejería*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A. 03.3 Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

a) Documentación referida al solicitante

- Copia del NIF de la persona solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero de la persona solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- NIF de la persona representante y autorización, en su caso.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria tanto Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Acreditación del grado de discapacidad.

b) Documentación relativa al inmueble

- Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles, certificado del Registro de la Propiedad del inmueble.
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta en el apartado anterior.
- Contrato de alquiler vigente si el solicitante es arrendatario de la vivienda.

Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

* La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25% de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

La persona abajo firmante declara conocer que en caso de falsedad en los datos y/o documentaciones aportadas u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida del procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso se pondrá en conocimiento de Ministerio Fiscal por si pudiera ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp. [REDACTED]

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas de vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto del Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN [REDACTED]

Código DIR 3: [REDACTED]

Códigos DIR3:

ALBACETE A08027319

CIUDAD REAL A08027320

CUENCA A08027321

GUADALAJARA A08027322

TOLEDO A08027323



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Pago de las Tasas: (En caso de NO autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla-La Mancha)
<p>1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)</p> <ol style="list-style-type: none"> Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (http://portaltributario.jccm.es) Seleccionar la opción "<i>Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias</i>". Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad. En el apartado <i>Datos de solicitud (C)</i>, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario. <p>Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.</p>
<p>2º paso: realizar el pago</p> <p>El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario http://portaltributario.jccm.es). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la <i>Plataforma de Pago y Presentación</i> del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.
<p>También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.</p>
<p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por la persona interesada o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.</p>
<p>Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p>
<p>Más Información:</p> <p>* En la página web https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios/ayudas-la-rehabilitacion-edificatoria</p> <p>* En el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, que deberán llamar al 925274552.</p>



Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

ANEXO III

Modelo de autorización y declaración responsable de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años no solicitantes de ayudas

(PRESENTAR EN EL CASO DE SOLICITAR LA AYUDA COMPLEMENTARIA POR INGRESOS INFERIORES A 3 IPREM)

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Las personas que a continuación se relacionan (todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad y menores emancipados) autorizan a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a comprobar y verificar la información de indole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.

Los miembros que no suscriban la presente autorización deberán aportar justificación de sus ingresos.

NIF	Nombre	Apellidos	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Datos de la vivienda objeto de la actuación

Referencia catastral (14 dígitos)*

Vía* Nombre de la vía* Nº Bloque Portal Piso Puerta Planta Punto Km.

Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro comercial) Código Postal *

Municipio* Provincia*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas de vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto del Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: https://rat.castillalamancha.es/info/1090



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

En , a de c

Fdo.:

(La persona solicitante o representante)

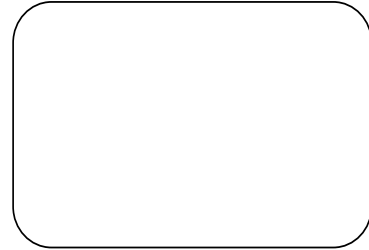
Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN
Código DIR 3:

ALBACETE A08027319
CIUDAD REAL A08027320
CUENCA A08027321
GUADALAJARA A08027322
TOLEDO A08027323



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
ML20



Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

ANEXO IV Comunicación de cambio de condiciones en la Rehabilitación Edificatoria			
<i>Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.</i>			
Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
<input checked="" type="checkbox"/>	ML20	030598	Comunicación de Modificación de Actuaciones de la Ayuda a la Rehabilitación edificatoria

01 Datos de la persona solicitante

Tipo de Documento NIF NIE Pasaporte o VAT N.º de Documento Tipo de Persona Física Jurídica Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social Mujer Hombre

Nombre o Razón social

1º Apellido (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido

Domicilio

Población CP Provincia

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

En calidad de:
 Persona Propietaria Persona Arrendataria

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02 Datos de la persona representante (si procede)

Tipo de Documento NIF NIE Pasaporte N.º de Documento Mujer Hombre

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Domicilio

Población CP Provincia

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

03 Medio por el que desea recibir la notificación

Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
ML20

Nº. Exp.

04 Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda

Expediente relacionado nº.

Modificaciones (exponer brevemente)

05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

05.2 Documentación aportada

Documentación referida a las modificaciones de las actuaciones objeto de la ayuda

- Justificación de la necesidad de la modificación.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras modificadas (proyecto de ejecución o memoria valorada), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la modificación de la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.
- Presupuesto modificado de la actuación, desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad, indicando expresamente las partidas que se modifican, las que se anulan y las que se incorporan.
- Licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Justificación de la solicitud de licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Informe suscrito por técnico competente describiendo las modificaciones que pretenden realizar y las mejoras que suponen.
- Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes, indicando expresamente la diferencia con los honorarios originales.
- Documentación acreditativa de los gastos derivados de la nueva tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- En el caso de ayudas a la línea A, (Edificios de tipología residencial colectiva), relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación original y modificada, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de ViviendaNº Procedimiento
030598Código SIACI
ML20

Nº. Exp. [REDACTED]

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda.
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas de vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto del Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]Códigos DIR3:
ALBACETE A08027319
CIUDAD REAL A08027320
CUENCA A08027321
GUADALAJARA A08027322
TOLEDO A08027323

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Persona solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Persona representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

04. Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda: Se deberá indicar el nº de expediente, que aparece en la resolución de concesión de la ayuda así como una breve descripción de las modificaciones a realizar.

05. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

05.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

05.2. Documentación aportada:

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por la persona interesada o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* En la página web <https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsenciones/ayudas-la-rehabilitacion-edificatoria>

* En el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, que deberán llamar al 925274552.



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
PL2P

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

ANEXO V Solicitud de Abono de la Ayuda a la Rehabilitación Edificatoria
 Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
<input checked="" type="checkbox"/>	PL2P	030598	Solicitud de abono de la ayuda a la Rehabilitación edificatoria

01 Datos de la persona solicitante

Tipo de Documento* N.º de Documento* Tipo de Persona*

NIF NIE Pasaporte o VAT Física Jurídica Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social Mujer Hombre

Nombre o Razón social*

1^{er} Apellido (obligatorio para personas físicas)* 2^o Apellido

Domicilio*

Provincia* CP* Población*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*

En calidad de : Persona propietaria o arrendataria. Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias
 Administraciones y Empresas Públicas Edificios empresas de servicios energéticos (exclusivamente para el Programa 1)

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02 Datos de la persona representante (si procede)

Tipo de Documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT N.º Documento* Mujer Hombre

Nombre* 1^o Apellido* 2^o Apellido

Domicilio*

Población* C.P.* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*

03 Medio por el que desea recibir la notificación*

Correo Postal. (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Notificación electrónica. (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598Código SIACI
PL2PNº. Exp.

04 Solicitud de abono de la ayuda
SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud en el expediente nº <input type="text"/> , y se proceda: <input type="checkbox"/> al <u>ABONO de la ayuda</u> concedida
05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos
05.1 Declaraciones Responsables La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que: <input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
05.2 Documentación aportada
Documentación justificativa del abono Ayuda principal <input type="checkbox"/> Memoria de actuación justificativa <input type="checkbox"/> Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad <input type="checkbox"/> Facturas y justificación del pago de las obras realizadas. (Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 600€, con un máximo de 3.000 euros por expediente) <input type="checkbox"/> Facturas y justificación del pago de los honorarios de los técnicos intervinientes. (Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 600€, con un máximo de 3.000 euros por expediente) <input type="checkbox"/> Facturas y justificación del pago de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares. <input type="checkbox"/> Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda. En el resto de los casos, declaración responsable suscrita por Técnico competente, que indique la fecha de inicio de las obras. <input type="checkbox"/> Certificado Final de Obra, en los casos que proceda. En el resto de los casos, declaración responsable suscrita por Técnico competente, que indique la fecha de finalización de las obras, así como que las mismas se han ajustado al proyecto o memoria técnica sobre el cual se concedió la ayuda. <input type="checkbox"/> Fotografías del estado del inmueble tras la realización de las obras. <input type="checkbox"/> Justificación de la presentación del Informe de Evaluación del Edificio tras la ejecución de la actuación de rehabilitación, en el Registro de Informes de Evaluación del Edificio de Castilla-La Mancha. <input type="checkbox"/> Justificación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética tras la ejecución de la actuación de rehabilitación, en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha. <input type="checkbox"/> Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en su caso. <input type="checkbox"/> Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, en caso de no haberse aportado con anterioridad. <input type="checkbox"/> Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para contrato menor, esto es 40.000 euros. <input type="checkbox"/> Fotografía del cartel de obra (según modelo del Anexo A) donde se aprecie adecuadamente su situación con respecto al conjunto de la actuación en los casos que proceda



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598Código SIACI
PL2P

Nº. Exp. [REDACTED]

- Documentación justificativa del abono Ayuda complementaria o Específica**
Documento emitido por la Comunidad de Propietarios, en el que se certifique que el solicitante del abono de Ayuda complementaria ha participado en los costes de la actuación subvencionada

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas de vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto del Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]
(solicitante o representante)Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]ALBACETE A08027319
CIUDAD REAL A08027320
CUENCA A08027321
GUADALAJARA A08027322
TOLEDO A08027323

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario**Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Persona solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Persona representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

04. Solicitud de abono de la ayuda: Se marcará si se solicita el pago de la ayuda

05. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

05.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente .

05.2. Documentación aportada:

La justificación de los pagos se hará conforme a la Orden de 07 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por la persona interesada o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* En la página web <https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones/ayudas-la-rehabilitacion-edificatoria>

* En el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, que deberán llamar al 925274552.



Castilla-La Mancha

ANEXO VI

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº. Exp.

ANEXO VI

Acuerdo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

La Comunidad de Propietarios / Agrupación Comunidades de Propietarios de la c/ _____, nº _____, en la reunión celebrada con fecha _____, en _____, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos conforme a la legislación vigente de Propiedad Horizontal:

1. Realizar las obras de Rehabilitación en el edificio sito en _____ consistentes en: _____, conforme al proyecto de ejecución o memoria técnica elaborada por el técnico: _____.
2. Solicitar presupuesto a las siguientes empresas (mínimo 3 si el gasto subvencionable excede de 40.000 €):
 - a. _____
 - b. _____
 - c. _____

De las cuales se acordó que fuera adjudicataria la empresa: _____
3. Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las ayudas a las que tuvieren derecho por la ejecución de las obras referidas.
4. Designar por Acuerdo de Junta como persona representante de la comunidad de propietarios para todo lo relacionado con la solicitud y tramitación de las ayudas a la JCCM a D/Dª. _____
5. Constituir una cuenta corriente específicamente para la rehabilitación, siendo la/las personas titular/es de la misma _____

cuyo uso sea el pago de las facturas de las obras de la rehabilitación y el ingreso de la subvención, conforme al apartado 06 de la solicitud referido a datos bancarios.



Castilla-La Mancha

ANEXO VI

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº. Exp.

6. Declaración veraz por parte de las personas miembros de la comunidad, conforme a la relación anexa de datos sobre fincas y miembros de la comunidad de propietarios que participan en los costes de la actuación de rehabilitación edificatoria.

El secretario / La secretaria

Vº.Bº.:El presidente / La presidenta

Nombre y apellidos: _____

Nombre y apellidos: _____

05 Declaración responsable

Declaración responsable por la que la persona representante de la comunidad de Propietarios del Edificio, D/Dª _____ manifiesta bajo su responsabilidad que las personas interesadas a las que representa que constan en la relación adjunta al acta de comunidad, cumplen con los requisitos establecidos para el reconocimiento de la subvención citados en la normativa, disponen y aportan la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, asumiendo los compromisos de ejecución en la parte que les corresponde por su cuota de participación en el coste de las obras.

En _____, a _____ de _____ de 202 _____

Fdo.: La persona Representante

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(La persona solicitante o representante)

Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN
Código DIR 3:
ALBACETE A08027319
CIUDAD REAL A08027320
CUENCA A08027321
GUADALAJARA A08027322
TOLEDO A08027323



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

ANEXO VII

Relación anexa de datos sobre fincas y personas miembros de la comunidad de propietarios que PARTICIPAN EN LOS COSTES de la actuación de rehabilitación edificatoria.

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Datos del edificio objeto de la actuación

Referencia catastral (14 dígitos)*

Vía*	Nombre de la vía*	Nº	Bloque	Portal	Piso	Puerta	Planta	Punto Km.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro comercial)	Código Postal *
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Municipio*	Provincia*
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se adjunta listado con los datos indicados a continuación:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE FINCAS (que participan en los costes de la actuación)				DATOS DE SUPERFICIES (incluidas en proyecto o memoria técnica)		DATOS DE COMUNEROS QUE ACTUAN COMO PROMOTORES DE LA ACTUACIÓN			DATOS DE OCUPACIÓN (solo para viviendas, acreditado con certificados de empadronamiento o convivencia)		
PORTAL, ESCALERA, PLANTA, LETRA o Nº	% CUOTA DE PARTICIP. REAL EN COSTES (1)	Nº DE FINCA REGISTR.	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE ÚTIL (VIV./LOCAL /GARAJE/ TRASTERO) (2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (VIV./LOCAL/GAR/TRAST.)-SOLO SI ESTÁ S./RASANTE.(2)	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F	MIEMBROS DE LA U.C. CON DISCAPAC. O MAYOR DE 65 AÑOS (SI/NO)	RÉGIMEN DE USO (PROPIO/ ARRENDADA/ SIN OCUPAR)	Nº DE PERSONAS QUE RESIDEN	RENUNCIA AYUDA + OTROS MOTIVOS (SI / NO) (3)
TOTALES											

Se relacionarán todas las personas propietarias o comuneros que **ACTÚEN CON PARTICIPACIÓN EN LOS COSTES** de la actuación, expresando en su caso el porcentaje de copropiedad y/o autorización de otras personas propietarias en favor de la/s persona/s que actúe/n como comunera/s. Se ordenarán por viviendas, locales, garajes y trasteros que constituyan finca registral independiente.

- (1) Las cuotas deben de sumar el 100 %**
- (2) Se obtendrán del proyecto o memoria técnica suscrito por técnico competente (Cláusula undécima. 1 - C de la Resolución de Convocatoria 2020)
- (3) Se consideran otros motivos cuando el miembro de la comunidad incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o no esté al corriente del pago de sus obligaciones con la comunidad de propietarios.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda

En [] a [] de [] de []

Fdo.:
(La persona solicitante o representante)

Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN []
Código DIR 3: []

ALBACETE A08027319
CIUDAD REAL A08027320
CUENCA A08027321
GUADALAJARA A08027322
TOLEDO A08027323



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

ANEXO VIII

Solicitud de Ayuda Complementaria o Específica

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Este Anexo se cumplimentará para cada vivienda que solicite ayudas complementarias y/o específicas. Se deberá presentar una vez obtenido el nº de registro de entrada del Anexo I, dentro del plazo establecido. Se deberá adjuntar el Anexo III cumplimentado en pdf, si se solicita la ayuda complementaria por ingresos inferiores a 3 IPREM.

A.- Solicitud de Ayuda Principal

Nº de Expediente (si dispone de él)

Fecha de solicitud*

Nº de entrada de en Registro*

B.- Solicitud de Ayuda Complementaria o Específica

- Unidad de convivencia residente y solicitante con ingresos menores a 3 veces IPREM
- Personas jóvenes menores de 35 años en actuación realizada en municipios de menos de 5000 habitantes.
- Unidad de convivencia residente y solicitante, en la que se integra una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometen actuaciones de Accesibilidad.
- Unidad de convivencia residente, y solicitante, en la que alguno de sus miembros presenta una discapacidad. **(NO PROCEDE SI LA AYUDA PRINCIPAL SE SOLICITA ÚNICAMENTE PARA ACTUACIONES DE CONSERVACION)**
- Unidad de convivencia residente, y solicitante en la que alguno de sus miembros presenta parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 (i) **(NO PROCEDE SI LA AYUDA PRINCIPAL SE SOLICITA ÚNICAMENTE PARA ACTUACIONES DE CONSERVACION)**
- Unidad de convivencia residente, y solicitante, en la que alguno de sus miembros presenta discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100 (ii) **(NO PROCEDE SI LA AYUDA PRINCIPAL SE SOLICITA ÚNICAMENTE PARA ACTUACIONES DE CONSERVACION)**

01 Datos de la persona solicitante*

Tipo de Documento*:

Nº. Documento*

- Persona Física NIF NIE Pasaporte o VAT

Hombre Mujer

Nombre *

1º Apellido

2º Apellido

Teléfono

Teléfono móvil*

Correo electrónico

Si la ayuda complementaria es solicitada por más personas de la unidad de convivencia, rellene tantos Anexos II como sea necesario.

Domicilio*

Población*

C.P.*

Provincia*

En calidad de*: Propietario con participación en costes de la obra

Arrendatario con participación en costes de la obra

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

07 Datos bancarios *(Cuando puedan existir cuentas extranjeras)*

Nombre de la entidad bancaria * Dirección *

Nombre completo del titular de la cuenta*

Para cuentas de cualquier país (incluido España)

Pais	C.C.	Cuenta									
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

08 Acreditación de los requisitos

08.1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
 - Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cuando la ayuda por perceptor y año supere el importe de 18.000 Euros para personas físicas o 60.000 Euros si se trata de una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias no es suficiente la declaración responsable, **DEBIÉNDOSE** autorizar la comprobación o presentar la Certificación Correspondiente)
 - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
 - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - No incurre la persona interesada (las personas administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.**

En caso de que la persona en la que recaiga la discapacidad u otra circunstancia de las descritas en los colectivos preferentes, NO sea persona solicitante (ni principal ni adicional) de la ayuda, cumplimente sus datos a continuación.

NIF	Nombre	Apellidos	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Declaración sobre otras subvenciones

- Se han solicitado para la misma actuación otras ayudas compatibles y se encuentran pendientes de resolución. *(En caso de obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá comunicarlo en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento)*
- Se han percibido ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Importe total de la ayuda*
<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/> €

- No ha sido persona beneficiaria de ayudas de la anterior convocatoria del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el mismo concepto.



Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

- No ha sido persona beneficiaria de las ayudas del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- No ha sido persona beneficiaria de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

08.2 Autorizaciones

Se marcarán estas casillas, **EN CASO DE NO DECLARAR RESPONSABLEMENTE EN EL APARTADO ANTERIOR**, O cuando LA AYUDA por perceptor y año SUPERE EL IMPORTE DE 18.000 Euros PARA PERSONAS FÍSICAS o 60.000 Euros si se trata de una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias,

SI, AUTORIZA la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos. En caso CONTRARIO se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015).

- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Estatal.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Autonómica de Castilla-La Mancha. *(Que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que haga constar expresamente SU OPOSICIÓN:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la información catastral de la vivienda.
- Me opongo a la consulta de la información contenida en el Informe de Evaluación del Edificio-
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente y dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de datos de las circunstancias relativas a la discapacidad.
- Me opongo a la consulta relativa al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería **va a proceder a verificar** todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación

Dato o Documento*	Fecha presentación*	Unidad administrativa*	Consejería*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

08.3 Documentación aportada (No deberá aportarse documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

a) Documentación referida al solicitante

- Copia del NIF de la persona solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero de la persona solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- NIF de la persona representante y autorización, en su caso.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas solicitantes.
- Certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo que identifique a todas las personas que residen en la vivienda.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria tanto Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Acreditación de discapacidad en caso de no autorizar la consulta de datos.
- Anexo III en el caso de solicitar la ayuda complementaria por tener la unidad de convivencia ingresos inferiores a 3 IPREM, suscrito por todas las personas mayores de edad y menores emancipados que residen en la vivienda, y en caso de no aportar dicho Anexo III, justificación de los ingresos percibidos por todos ellos.

b) Documentación relativa al inmueble

- Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles, certificado del Registro de la Propiedad del inmueble.
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta.
- Contrato de alquiler vigente si el solicitante es arrendatario de la vivienda.

Pago de tasas (Instrucciones para el pago en la última hoja)

* La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de ViviendaNº Procedimiento
030598Código SIACI
SL2N

Nº. Exp. [REDACTED]

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas de vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto del Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

(La persona solicitante o representante)

Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]ALBACETE A08027319
CIUDAD REAL A08027320
CUENCA A08027321
GUADALAJARA A08027322
TOLEDO A08027323



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda

Nº Procedimiento
030598

Código SIACI
SL2N

Nº. Exp.

Pago de las Tasas: (En caso de autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla-La Mancha)
<p>1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)</p> <ol style="list-style-type: none"> Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (http://portaltributario.jccm.es) Seleccionar la opción "<i>Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias</i>". Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad. En el apartado <i>Datos de solicitud (C)</i>, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario. <p>Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.</p>
<p>2º paso: realizar el pago</p> <p>El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario (http://portaltributario.jccm.es)). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la <i>Plataforma de Pago y Presentación</i> del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación. <p>También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.</p>
<p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por la persona interesada o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.</p>
<p>Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p>
<p>Más Información:</p> <p>* En la página web https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios/ayudas-la-rehabilitacion-edificatoria</p> <p>* En el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, que deberán llamar al 925274552.</p>

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares:

- A.** Se deberá indicar el nº de Expediente de la solicitud de Ayuda Principal del edificio, o en su defecto el nº y fecha del Registro de entrada.
- B.** Se deberá marcar la circunstancia en que se encuentra el solicitante para solicitar la correspondiente ayuda complementaria o específica.

01. Persona Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Persona Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: Solamente podrán optar por la notificación postal las personas físicas.

04. Se indicarán las circunstancias de la unidad de convivencia

05. Datos de la vivienda para la que se solicita ayuda complementaria o específica.

05.1. Identificación: Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa (20 dígitos), así como los datos registrales del inmueble si se poseen.

05.2. Ubicación: Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, planta, puerta. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. También se deberán rellenar los campos código postal, población y provincia.

06 y 07. Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes de la ayuda (en el supuesto de que cumpla los requisitos y exista crédito disponible). Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

08.1. Declaraciones responsables: Debe indicar si declara o no responsablemente las manifestaciones incluidas en este apartado.

08.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado, debe indicar si autoriza o no a la Administración a consultar los datos referidos. En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta Administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

08.3. Documentación aportada:

Debe señalar la documentación del listado (de la persona solicitante, del inmueble y de la actuación) que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además, podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Se debe Adjuntar el **Anexo III** cumplimentado y en pdf en caso de solicitar ayuda complementaria por ingresos inferiores a 3 IPREM.

En el caso de haber más de una persona solicitante de la ayuda, se deberá cumplimentar **el Anexo II** y proceder a su impresión y firmado, para adjuntarlo a la solicitud como un documento más en pdf.